



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QCHOCIENTOS Y QVATRO.

Removida la Villa acordó: Que respecto afirmas Turco
aquel Sr. Don Agustín Portillo quando fue a nuncia
no lo hizo preciam^{te}, por la Comisión que le dio, y ni
por que tocó el turno a antigüedad, sin embargo se
que aquel asunto Curó, y que en el día en nuevo; no
obrame surge que sin perjuicio al turno se así me
prunta vez; con atención a que el Sr. Pedro Ramon
manifiesta braccene y pramente poca mala obra, y
que mediante ellos se puce y se acumpla con la orden
del Sr. Intendente; aquí en se contribuya con la
misma dñda e Corta que al Sr. Don Agustín Portillo
que se sustitua y prompto se Cuenta a la Recauda
con la protesta e fu. y petición contra quien haya
lugar. Y suponga testimonio de lo acordado a conti
nuación del exorto que se ha dado Cuenta

Cobranza

Trate a los medios con que en la Villa pueda dar sali
da a los apmuy en que se halla por lo que debe a la
Real Hacienda e R. D. Contribuciones; Y a rendir en
aquello apmuy que se han experimentado y experi
mentan lo dirige el Sr. Intendente con la misma
Villa, sin embargo se que prunta, ni se ha hecho ni es
posible la Cobranza de las R. D. Contribuciones, por lo q
confiada en la autoridad, yo escribo a los Sr. D.
Diego Melgarejo, le nombro por Recaudador de los
Damos e Contribuciones; y que por no haver propo
sionado, el mesero Cobro de ellas sin tener noticia